

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

309. ORDEN N° 0177, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASE B (COCHES Y VEHÍCULOS LIGEROS) DESTINADO A LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD Y LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante orden registrada al número 2025001777, de 04 de diciembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

"El órgano colegiado descrito en las bases que rigen la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASE B (COCHES Y VEHÍCULOS LIGEROS) DESTINADO A LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD Y LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025, (BOME Número 6284 - viernes, 06 de junio de 2025), se ha reunido con fecha de 03 de diciembre de 2025, a los efectos de elaborar la Propuesta de Resolución Definitiva, una vez evaluadas las alegaciones presentadas contra la Propuesta de Resolución Provisional publicadas en el BOME nº 6327 de 14 de noviembre de 2025.

De acuerdo con la citada Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el Órgano Colegiado, que más abajo se trascibe, VENGO EN ORDENAR que se adopte la siguiente:

PRIMERO: ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS SOLICITANTES QUE RESULTARON EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE.

A) Excluidos por no cumplir el requisito recogido en la base 2.1a) de la convocatoria <<Estar empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, acreditando a esa fecha una antigüedad de un año en el Padrón Municipal de Habitantes>>. En la Propuesta de Resolución Provisional, se declararon excluidos provisionales a 23 solicitantes por este motivo. De todos ellos, se reciben dos alegaciones por parte de las interesadas que más abajo se citan:

Nº	DNI	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
13	4532****-X	RIVAS*CAZORLA, LUCIA ISABEL	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 a)
21	0166****-H	GONZALO*MTITACHE, NEREA	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 a)

Respecto a Doña Lucía Isabel, alega que sí que estaba inscrita en el Padrón desde el 29/04/2004.

Con la alegación, incorpora un "Certificado Histórico de Empadronamiento" en el que se comprueba que, efectivamente, Doña Lucía Isabel cumple con lo relacionado en la base 2.1 a) de estar empadronada con una antigüedad mínima de un año respecto de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, por lo que se acuerda, por unanimidad, ESTIMAR los motivos expuestos en su alegación y admitir su solicitud.

Respecto de Doña Nerea, alega que sí que está empadronada con una antigüedad mínima de un año respecto de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Con la alegación, incorpora un "Certificado Histórico de Empadronamiento" en el que se comprueba, sin embargo, que la interesada NO estaba empadronada en Melilla con la antigüedad mínima de un año respecto de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, por lo que se acuerda, por unanimidad, DESESTIMAR los motivos que expone en su alegación e INADMITIR su alegación.

B) Exclusión por no cumplir el requisito recogido en la base 2.1 b) de la convocatoria <>. Se recibe una alegación por parte del siguiente interesado:

Nº	DNI	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	4399****-L	BAGHDADI*CHAMLALI, WALID	INCUMPLIMIENTO DE LA BASE 2.1 c)

Se verifica que la persona interesada NO cumplía con el requisito de edad en el momento de presentar la solicitud, ya que a la fecha de su formalización (16/09/2025) contaba con 17 años, por lo que se acuerda, por unanimidad, DESESTIMAR los motivos que expone en su alegación e INADMITIR la misma.